

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN MÁLAGA, EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES LÍNEA 2, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”.

PRIMERO.- Mediante Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, se convoca para el ejercicio 2022, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, en materia de drogodependencia y adicciones línea 2, dirigidas a entidades locales para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones “Ciudades ante las drogas”.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y el correspondiente trámite de subsanación, no ha habido desistimientos, ni solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las entidades solicitantes admitidas reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

TERCERO.- La Comisión de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta los requisitos y criterios para adquirir la condición de beneficiario establecidos en las bases reguladoras, ha realizado la valoración previa de las solicitudes, en virtud de la cual formula lo siguiente:

En el anexo figura la relación de las entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación, e indicándose la cuantía de la subvención otorgable. No existiendo entidades interesadas que no hayan obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, ni por tanto entidades beneficiarias suplentes.

CUARTO.- De conformidad con lo indicado en el artículo 17 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, en relación con el resuelve décimo de la Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2022 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, se concede un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde

C/ Córdoba, 4
29001 Málaga
T: 951 03 98 00



Código Seguro de Verificación: VH5DPPVAHMN6B674NKR2UTLND2DSZB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO JAVIER BUENO RUIZ	FECHA	25/08/2022
ID. FIRMA	VH5DPPVAHMN6B674NKR2UTLND2DSZB	PÁGINA	1/7
			



el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, para que, utilizando el formulario Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud prevista en el apartado 2.b) del cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, **siempre que el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior a la que figura en su solicitud**, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos establecidos en las bases reguladoras (ex artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019).

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una o algunas de ellas.

QUINTO.- Salvo que hubieran ejercido su derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, por haber indicado en el formulario de solicitud la información precisa que permita al órgano gestor consultarlos o recabarlos, o bien los hayan aportado con la solicitud, las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario-Anexo II, la documentación señalada en el apartado 15.a) del Cuadro Resumen. Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. La clase, tipo o soporte de documentos que serán admitidos será alguno o algunos de los señalados en el apartado 15.b) del Cuadro Resumen.

SEXTO.- El formulario y la documentación adjunta a la que se refieren los ordinales anteriores deberán presentarse dentro del plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, en el registro electrónico de la Junta de Andalucía a través de la dirección electrónica

Código Seguro de Verificación:VH5DPPVAHMN6B674NKR2UTLND2DSZB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO JAVIER BUENO RUIZ	FECHA	25/08/2022
ID. FIRMA	VH5DPPVAHMN6B674NKR2UTLND2DSZB	PÁGINA	2/7



<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml> indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras (ex artículo 17.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019).

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir

Contra el presente acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (ex artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En Málaga, a la fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA LÍNEA 2
Fdo.: M^a Dolores González Molino

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA LÍNEA 2
Fdo.: Javier Bueno Ruiz

Código Seguro de Verificación:VH5DPPVAHMN6B674NKR2UTLND2DSZB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	25/08/2022
	JAVIER BUENO RUIZ		
ID. FIRMA	VH5DPPVAHMN6B674NKR2UTLND2DSZB	PÁGINA	3/7



PROVINCIA DE MÁLAGA

ANEXO

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES (por orden de puntuación)

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Expediente: 2022-MA-L2-003

CIF Entidad Solicitante: P2909400J

Puntuación: 91,25

Objeto/Actividad subvencionable: VÉLEZ-MÁLAGA ANTE LAS DROGAS 2022

Subvención provisional propuesta: 3.000,00 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Expediente: 2022-MA-L2-009

CIF Entidad Solicitante: P2902500D

Puntuación: 85,15

Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA "CIUDADES ANTE LAS DROGAS 2022"

Subvención provisional propuesta: 18.000,00 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TEBA

Expediente: 2022-MA-L2-011

CIF Entidad Solicitante: P2908900J

Puntuación: 83,95

Objeto/Actividad subvencionable: TEBA ANTE LAS DROGAS

Subvención provisional propuesta: 13.890,26 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

Expediente: 2022-MA-L2-010

CIF Entidad Solicitante: P2900500F

Puntuación: 83,25

Objeto/Actividad subvencionable: ALGARROBO ANTE LAS DROGAS 2022

Subvención provisional propuesta: 11.518,81 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Expediente: 2022-MA-L2-013

CIF Entidad Solicitante: P2905400D

Puntuación: 80,75

Objeto/Actividad subvencionable: FUENGIROLA ANTE LAS DROGAS

Subvención provisional propuesta: 11.612,50 Euros

Código Seguro de Verificación: VH5DPPVAHMN6B674NKR2UTLND2DSZB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	25/08/2022
	JAVIER BUENO RUIZ		
ID. FIRMA	VH5DPPVAHMN6B674NKR2UTLND2DSZB	PÁGINA	4/7
			



6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE RONDA

Expediente: 2022-MA-L2-007

CIF Entidad Solicitante: P2908400A

Puntuación: 78,95

Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA PREVENCIÓN COMUNITARIA DROGODEPENDENCIAS CIUDADES ANTE LAS DROGAS

Subvención provisional propuesta: 12.895,73 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO

Expediente: 2022-MA-L2-005

CIF Entidad Solicitante: P7906101F

Puntuación: 72,85

Objeto/Actividad subvencionable: SIERRA DE LAS NIEVES SIN DROGAS

Subvención provisional propuesta: 11.049,15 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA

Expediente: 2022-MA-L2-016

CIF Entidad Solicitante: P2903800G

Puntuación: 72,00

Objeto/Actividad subvencionable: CÁRTAMA ANTE LAS DROGAS 2022

Subvención provisional propuesta: 9.338,57 Euros

9. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORROX

Expediente: 2022-MA-L2-017

CIF Entidad Solicitante: P2909100F

Puntuación: 71,75

Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS "TORROX ANTE LAS DROGAS 2022"

Subvención provisional propuesta: 13.631,01 Euros

10. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Expediente: 2022-MA-L2-002

CIF Entidad Solicitante: P2906900B

Puntuación: 71,00

Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA CIUDADES ANTE LAS DROGAS 2022 MARBELLA

Subvención provisional propuesta: 13.710,22 Euros

11. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Expediente: 2022-MA-L2-018

CIF Entidad Solicitante: P2900700B

Puntuación: 71,00

Objeto/Actividad subvencionable: CIUDADES ANTE LAS DROGAS ALHAURÍN DE LA TORRE

Subvención provisional propuesta: 7.996,10 Euros

Código Seguro de Verificación: VH5DPPVAHMN6B674NKR2UTLND2DSZB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	25/08/2022
	JAVIER BUENO RUIZ		
ID. FIRMA	VH5DPPVAHMN6B674NKR2UTLND2DSZB	PÁGINA	5/7
			



12. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ISTÁN
Expediente: 2022-MA-L2-001
CIF Entidad Solicitante: P2906100I
Puntuación: 70,75
Objeto/Actividad subvencionable: ISTÁN ANTE LAS DROGAS 2022
Subvención provisional propuesta: 3.733,71 Euros

13. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE NERJA
Expediente: 2022-MA-L2-008
CIF Entidad Solicitante: P2907500I
Puntuación: 70,25
Objeto/Actividad subvencionable: NERJA ANTE LAS DROGAS 2022
Subvención provisional propuesta: 12.888,49 Euros

14. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
Expediente: 2022-MA-L2-004
CIF Entidad Solicitante: P2905100J
Puntuación: 70,05
Objeto/Actividad subvencionable: ESTEPONA CIUDAD ANTE LAS DROGAS 2022
Subvención provisional propuesta: 15.757,80 Euros

15. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA
Expediente: 2022-MA-L2-015
CIF Entidad Solicitante: P2908200E
Puntuación: 68,00
Objeto/Actividad subvencionable: CIUDADES ANTE LAS DROGAS RINCÓN DE LA VICTORIA 2022
Subvención provisional propuesta: 16.222,65 Euros

16. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PIZARRA
Expediente: 2022-MA-L2-014
CIF Entidad Solicitante: P2908000I
Puntuación: 66,75
Objeto/Actividad subvencionable: PIZARRA ANTE LAS DROGAS 2022
Subvención provisional propuesta: 11.497,42 Euros

17. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE COÍN
Expediente: 2022-MA-L2-012
CIF Entidad Solicitante: P2904200I
Puntuación: 65,05
Objeto/Actividad subvencionable: COÍN ANTE LAS DROGAS 2022
Subvención provisional propuesta: 11.189,06 Euros

Código Seguro de Verificación: VH5DPPVAHMN6B674NKR2UTLND2DSZB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	25/08/2022
	JAVIER BUENO RUIZ		
ID. FIRMA	VH5DPPVAHMN6B674NKR2UTLND2DSZB	PÁGINA	6/7
			



18. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA
Expediente: 2022-MA-L2-006
CIF Entidad Solicitante: P2900100E
Puntuación: 64,75
Objeto/Actividad subvencionable: ALAMEDA ANTE LAS DROGAS 2022
Subvención provisional propuesta: 4.046,52 Euros

Código Seguro de Verificación: VH5DPPVAHMN6B674NKR2UTLND2DSZB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	25/08/2022
	JAVIER BUENO RUIZ		
ID. FIRMA	VH5DPPVAHMN6B674NKR2UTLND2DSZB	PÁGINA	7/7